



N° 510

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 911,

RANCAGUA, 30 OCT 2019

CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL VILLA ALBORADA "COPROPIEDAD N° 6", COMUNA DE SAN FERNANDO, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1094 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2, 51 y 61;
8. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
9. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del programa de protección del patrimonio familiar;
10. La Resolución Exenta N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019, llamado regional 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por su capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
11. La Resolución Exenta N° 806 de fecha 03 de octubre de 2019, que modifica la Res. Ex. N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019.
12. La Resolución Exenta N° 1094 de fecha 22 de noviembre de 2017 que certifica a conjunto habitacional Alborada "Coproiedad N° 6 block 26 al 31", comuna de San Fernando, como objeto del programa de protección del patrimonio familiar.
13. El correo de fecha 19 de agosto de 2019, enviado por Gabriela Rubio Donoso, asistente social del departamento operaciones habitacionales de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a Catalina Bass, encargada de la presentación del expediente de la entidad Patrocinante Rancagua Limitada donde indica que los departamentos: N° 101 del block N° 30, N° 201 del block N° 31 y N° 202 del block N° 28 son propiedad de SERVIU.
14. El correo de fecha 20 de agosto de 2019, enviado por Catalina Bass, encargada de la presentación del expediente de la entidad Patrocinante Rancagua Limitada, enviado a María Lorena Rocafull, encargada de condominios sociales de esta SEREMI MINVU, indicando que en la copropiedad N° 6 del condominio social Villa Alborada, los departamentos N° 101 del block N° 30, N° 201 del block N° 31 y N° 202 del block N° 28 son propiedad de SERVIU.
15. La carta ingresada el día 16 de octubre de 2019 donde la entidad patrocinante Rancagua Limitada, representada por don Daniel Guerrero Lara, ingresa expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU, para acogerse al llamado regional en condiciones especiales individualizado en el visto N° 10, correspondiente a Condominio Social Villa Alborada Copropiedad N° 6, comuna de San Fernando.

16. El correo de fecha 16 de octubre de 2019, enviado por María Lorena Rocafull, encargada de condominio de esta SEREMI MINVU, donde emite observaciones al expediente de presentación de Copropiedad N° 6 condominio social Villa Alborada, comuna de San Fernando.
17. La carta ingresada el día 22 de octubre de 2019 donde la entidad patrocinante Rancagua Limitada, representada por don Daniel Guerrero Lara, ingresa subsanación de observaciones al expediente de presentación de copropiedad N° 6, correspondiente a Condominio Social Villa Alborada, comuna de San Fernando.
18. La carta ingresada el día 25 de octubre de 2019 donde la entidad patrocinante Consultora Matriz, representada por don Jorge Peñaloza Ortiz, ingresa carta de renuncia como PSAT a condominio social Villa Alborada copropiedad N° 6, comuna de San Fernando

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto, individualizado en el visto N° 8, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1094 de fecha 22 de noviembre de 2017 se certificó a conjunto habitacional Alborada "Copropiedad N° 6 block 26 al 31", comuna de San Fernando, como objeto del programa de protección del patrimonio familiar.
- c) Que el artículo 61 de la Ley 19.880, faculta a esta autoridad a revocar los actos administrativos que se hubieren dictado.
- d) Que, de acuerdo a lo indicado por Gabriela Rubio Donoso, asistente social del departamento operaciones habitacionales de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en correo individualizado en el visto N° 13, los departamentos N° 101 del block N° 30, N° 201 del block N° 31 y N° 202 del block N° 28 pertenecientes a la copropiedad N° 6 del condominio social Villa Alborada, comuna de San Fernando, son propiedad de SERVIU.
- e) Que, de acuerdo a lo indicado por Catalina Bass, encargada de la presentación del expediente de la entidad Patrocinante Rancagua Limitada, enviado a María Lorena Rocafull, encargada de condominios sociales de esta SEREMI MINVU, individualizado por el visto N° 14, solicita dejar exento de ahorro a los departamentos N° 101 del block N° 30, N° 201 del block N° 31 y N° 202 del block N° 28 de acuerdo a lo indicado en el D.S. N° 255 Art. N° 7 bis.
- f) Que, de acuerdo a carta de renuncia de fecha 24 de octubre de 2019 enviada por representante legal de entidad Patrocinante Matriz Limitada don Jorge Peñaloza Ortiz, individualizada en el visto N° 18, se informa a esta SEREMI MINVU la renuncia como PSAT y que el Condominio Social Villa Alborada "Copropiedad N° 6", cambiara a Entidad Patrocinante Rancagua Limitada.
- g) Que, el Condominio Social Villa Alborada Copropiedad N° 6, comuna de San Fernando, requiere ser habilitado para la postulación de subsidios y presentación de proyectos en SERVIU O'Higgins de acuerdo a lo establecido en el llamado regional en condiciones especiales Res. Ex. N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019.
- h) Que, en virtud de lo anterior, se hace procedente dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1094 de fecha 22 de noviembre de 2017, por no acogerse a las condiciones del llamado regional de condominios sociales Res. Ex. N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019.
- i) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, entidad patrocinante Rancagua Limitada, RUT N° 76.404.738-9, representada por don Daniel Guerrero Lara, RUT N° 13.425.247-2, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, de acuerdo a la carta de fecha 16 de octubre de 2019 citada en el visto N° 15 y carta de fecha 22 de octubre de 2019 citada en el visto N° 17, donde la entidad patrocinante Rancagua Limitada, ha remitido los siguientes antecedentes, para su correspondiente evaluación en el marco del llamado regional a postulación del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales 2019, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta N° 798 de fecha 02 de octubre del 2019:

a. Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del conjunto habitacional	Villa Alborada
Nombre de la copropiedad	Copropiedad N° 6
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	48
RUT de la copropiedad	No tiene
Nombre del comité	Villa Alborada Copropiedad N° 6
Nombre del representante de la copropiedad	Rosa González Tondreaux
Fono contacto representante de la copropiedad	9 63353003
Dirección de la copropiedad	Pasaje Sevilla con Vizcaya
Año del permiso de edificación	1996
Año de construcción	1997

b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Entidad Patrocinante	Rancagua Limitada
Representante legal	Daniel Guerrero Lara
RUT PSAT	76.404.738-9
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	Catalina Bass, RUT: 15.010.114-K
Correo electrónico	Catalina.bass@eprancagua.com
Teléfono fijo	34 2291108

c. Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	NO
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	NO
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	NO

- j) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social Villa Alborada "Copropiedad N° 6", Pasaje Sevilla con Vizcaya, comuna de San Fernando, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 7° de la resolución exenta N° 798, de fecha 02 de octubre de 2019 de esta SEREMI MINVU.
- 2.- CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la resolución exenta N° 798, de fecha 02 de octubre de 2019 de esta SEREMI MINVU ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
- 3.- ESTEBLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Título PPPF
Cambio de planchas de cubierta (asbesto cemento), costaneras, fieltro e instalación de aislación, instalación planchas aleros y frontones, cambio de canales y bajadas de aguas lluvias.	Título II
Revestimiento térmico exterior en muros (EIFS) y extractores de aire de baño y cocina	Título II
Mejoramiento caja escala	Título II

- 4.- AUTORÍZASE**, a condominio social Villa Alborada "Copropiedad N° 6", Pasaje Sevilla con Vizcaya, comuna de San Fernando, optar a los siguientes incrementos establecido en el resuelvo N° 19 de la resolución exenta N° 798, de fecha 02 de octubre de 2019, numerales que se indican a continuación:
 - 1° Remoción Asbesto Cemento
 - 2° Acondicionamiento térmico y/o Eficiencia Energética
- 5.- AUTORÍZASE**, a dejar exentos de ahorro a los departamentos N° 101 del block N° 30 Rol 1208-85, N° 201 del block N° 31 Rol 1208-91 y N° 202 del block N° 28 Rol 1208-68, todos ubicados en avenida circunvalación, perteneciente al condominio social Villa Alborada "Copropiedad N° 6", comuna de San Fernando, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 7 bis del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) del 2006.

- 6.- **ESTEBLÉZCASE**, que si el proyecto contempla una intervención estructural a la copropiedad deben presentar el respectivo permiso otorgado por la D.O.M. correspondiente.
- 7.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 1094 de fecha 22 de noviembre de 2017 de esta SEREMI MINVU, por los argumentos dados en el considerando h) de la presente.
- 8.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Rancagua Limitada. (German Riesco N° 277 dpto. 151)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. de Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G